



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, cinco de abril de dos mil trece

REFERENCIA: ACCION: REPARACION DIRECTA

ACTOR: INTORPAQ LTDA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIOHACHA

RAD. EXP: 44-001-23-33-002-2012-00016-00

2013

Conforme con lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA – artículo 180, se convoca a las partes y a los sujetos procesales especiales a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, que se llevará a cabo el próximo veintiséis (26) de abril de 2013, a las ocho de la mañana (8: 00 a.m.).

A dicha audiencia deberán concurrir obligatoriamente todos los apoderados y podrán asistir las partes y sujetos especiales. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la iniciación de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión de la Magistrada Ponente.

El apoderado que no concorra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

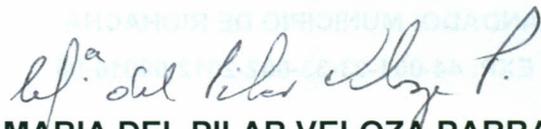
Se precisa a las partes y a sus apoderados que en el procedimiento de dicha audiencia, existe la etapa de conciliación, razón por la cual deberán:

- i) acreditar facultades para conciliar,
- ii) hacer análisis previo de composición del conflicto; y
- iii) la demandada deberá allegar el correspondiente estudio del comité de conciliación, salvo que todas las personas integrantes de la parte demandante y el representante legal de la Entidad demandada asistan a la audiencia, para la disposición de sus derechos.

Reconócese personería jurídica a la doctora JARIDIS YOLEIKA MOVIL MORENO, para que represente al ente demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido que es visible a folio 198 del expediente, de conformidad con el artículo 65 del C. de P. C.

Contra la presente providencia no proceden recursos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada

5704-2013